# PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ"

## **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 4959/OC-PE**

## CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID

Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

2023

#### CARTA DE INVITACIÓN

#### Señores Oferentes:

La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato que se celebre como resultado de la presente invitación.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una oferta para la CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID— Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú. para El Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú."

El procedimiento para la selección de las ofertas motivo de la presente invitación corresponde al de "Comparación de Precios", contenido en el documento GN-2349-15 "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de mayo 2019. Las condiciones de los servicios solicitados que serán contratados mediante esta solicitud de oferta, se adjuntan a la presente carta de invitación.

Para mayor información comunicarse y cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", a la siguiente dirección: ocp\_pejep\_10@pj.gob.pe

El plazo para presentar la oferta será como máximo hasta las **16:00 horas del día 16 de Noviembre de 2023**. El oferente deberá entregar su oferta por correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: ocp\_pejep\_10@pj.gob.pe

Atentamente.

Presidente del Comité de Selección CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID

#### **INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**

#### 1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de fecha mayo de 2019.

#### 2. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

- El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores
  - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
    - Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
    - Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
    - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
    - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
    - v. Una práctica obstructiva consiste en:
      - destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID:
      - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
      - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID

- previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y.
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) emitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

\_

<sup>1</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación: o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que oblique a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus contratistas, consultores, representantes. miembros del personal. subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y

- sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bien
- es, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes
- 2.2 Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco
- 2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:
  - (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
  - (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
  - (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
  - (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
  - (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
  - que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
  - (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

#### 3. ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados solo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que el proveedor tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

#### 4. ENTIDAD CONVOCANTE

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú. Dirección: JR. CARABAYA NRO. 831 INT. 202 CERCADO DE LIMA (SEGUNDO PISO OFICINA 202) LIMA - LIMA - LIMA

Email: ocp\_pejep\_10@pj.gob.pe

#### 5. OBJETO

Seleccionar un proveedor que brinde el "Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.".

#### 6. TIPO DE PROCESO

Comparación de Precios.

#### 7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

#### 8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

- a) El Formulario de la Oferta (Formulario N° 01)
- b) Carta de Compromiso de Consorcio, si corresponde (Formulario N° 02)
- c) Experiencia del proveedor ((Formulario N° 03)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia (Formulario N° 04)

#### 9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID
El objeto del presente proceso es la contratación del:	Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.
Entidad convocante:	Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú
Contrato de Préstamo N°:	4959/OC-PE
Dirección:	Jr. Carabaya N° 831, piso 4, Cercado de Lima
Correo electrónico	ocp_pejep_10@pj.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Podrán presentarse aclaraciones hasta	Hasta las 17 :00 horas del <b>13-Nov-2023.</b>

Las aclaraciones serán absueltas y	Máximo el 14-Nov-2023, y serán dirigidas a los
notificadas a los correos electrónicos	correos que indiquen los postores cuando remitan
de los postores	sus aclaraciones.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 16: 00 horas del 16 de Noviembre de 2023.  Oferta debidamente digital firmada por el representante legal, vía correo electrónico a: ocp_pejep_10@pj.gob.pe

#### 10. FORMATO DE LA OFERTA

El archivo que contiene la propuesta deberá tener el número de proceso: CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID.

Las propuestas llevarán **la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada y/o facultada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

#### 11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el oferente, objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, la oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y deben incluir todos los costos y utilidades para el servicio, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

La propuesta deberá presentarse en Soles.

#### 12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con los Términos de Referencia requeridos y cualquier otro requisito de los Lineamientos.

• Se verificará que el proveedor haya cumplido con:

Acreditar los siguientes requisitos con los documentos señalados a continuación:

REQUISITOS DEL PROVEEDOR	DEBE SER ACREDITADO CON:	CALIFICACIÓN
Experiencia de al menos una vez el valor ofertado en la presente contratación, en servicios iguales o similares al de la presente convocatoria.  Servicios Similares: Servicios de acondicionamiento y/o ampliación y/o desarrollo y/o instalación de sistemas eléctricos o de red.	En esta etapa presentar dicha experiencia en el Formulario N° 03: Declaración jurada.  La experiencia del postor se acreditará con - Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad; y/o Constancias de prestación; y/o Conformidad de prestación.	Cumple/ No cumple

• Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas de acuerdo a la información proporcionada, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

## 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato o la orden de servicio se formalizará con el oferente ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (05) días hábiles siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Vigencia de poder del Representante Legal, con facultades para firmar contratos.
- DNI del representante legal.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Declaración Jurada de Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato u orden de servicio.

## 14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El comprador, en el momento en que se adjudica el contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 20% de los servicios indicados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

#### 15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

#### 16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia.

## 17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 20 días calendarios y se extiende desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(ADJUNTO AL PRESENTE DOCUMENTO)

#### FORMULARIO DE LA OFERTA

CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID

#### Señores

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú. Jr Carabaya N° 831 Piso 4 Cercado de Lima.

Asunto: invitación a presentar ofertas para Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

Luego de haber examinado los documentos adjuntos en su nota de invitación a presentar ofertas para el proceso mencionado en el asunto, los abajo firmantes ofrecemos el Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú. de acuerdo a las condiciones estipuladas en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL S/.
Servicio de	
acondicionamiento de	
ambientes - aspectos	
eléctricos para el Programa	
Mejoramiento de los	
Servicios de Justicia en	
Materia Penal en el Perú.	

(Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total derivado del precio unitario, prevalecerá el precio unitario).

## 1. Elegibilidad

Nosotros cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflicto de interés, de conformidad con los Lineamientos.

#### 2. Precio cotizado

El precio total de nuestra oferta es [inserte el precio total de la oferta en palabras y cifras, la moneda respectiva].

## 3. Validez de la Cotización

Nuestra Cotización es válida hasta la fecha indicada en los lineamientos, se mantendrá vinculante para nosotros y puede ser aceptada en cualquier momento antes de su expiración.

## 4. Comprador no obligado a aceptar

Entendemos que ustedes se reservan el derecho de:

**a.** aceptar o rechazar cualquier oferta y no están obligados a aceptar la oferta con el precio evaluado más bajo, o cualquier otra oferta que reciban, y

**b.** cancelar este proceso de Comparación de precios antes de la adjudicación sin incurrir en ninguna responsabilidad frente a los Proveedores.

## 5. Fraude y Corrupción

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra ningún tipo de Fraude y Corrupción.

NOMBRE DEL PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL COMPLETA): N° RUC: DOMICILIO LEGAL: N° TELÉFONO: NOMBRE DE CONTACTO: CELULAR DE CONTACTO: CORREO(S) ELECTRÓNICO(S):
Nombre, firma Gerente o Representante Legal autorizado

## CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

Señores			
Programa Me	ejoramiento de los Servicios	s de Justicia en Materi	a Penal en el Perú.
Jr Carabaya	N° 831 Piso 4 Cercado de Li	ma.	
Lima			

1.	Será	conform	ada	por	las	siguientes	firmas	consultoras,	con	el	porcentaje	de
ı	particip	ación se	eñalad	do:								

protocolizado ante Notario Público, que tendrá las siguientes características:

A)	%	(nombre de la firma)
B)		(nombre de la firma
C)	%	(nombre de la firma

- 2. La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad de la prestación que expedirá para ese fin el proyecto.
- 3. La designación oficial como firma líder es: \_\_\_\_\_\_(señalar la firma).

La responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que asumiremos al concluir la prestación, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.

1)	
,	(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
2)	
,	(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.Nº/Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B).
3)	
-	(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I.Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).

## **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

## CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID

"Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú."

Fecr	ıa:		<b></b>			
	grama Mejora arabaya N° 83	miento de los 9 31 Piso 4 Cerca		usticia en Ma	teria Penal en	el Perú.
N°	ENTIDAD CONTRANTE	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	FECHA DE INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FIN (DÍA/MES/AÑO)	MONTO S/
		-	TOTAL S/			
Razá	on social del Ofe	erente:				
		presa:				
		prood. 1:				
				•		
Nom	bre del Represe	entante Legal				

Este documento tiene carácter de Declaración Jurada

Firma del Oferente (Representante Legal o Apoderado Legal)

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

## CP N° 014-2023-PMSJPENAL/BID

"Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú."

	Fecha:
	Señores Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú. Jr Carabaya N° 831 Piso 4 Cercado de Lima.
	Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los lineamientos, conociendo todos los alcances y las condiciones, el oferente que suscribe ofrece: Servicio de acondicionamiento de ambientes - aspectos eléctricos para el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú., de conformidad con los los Términos de Referencia que se adjuntan.
	Razón social del Oferente:  Nº de RUC de la empresa:  Dirección electrónica:  Nombre del Representante Legal
	Firma del Oferente (Representante Legal ó Apoderado Legal)
(	i) Este documento tiene carácter de Declaración Jurada